



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 328-2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 OCT. 2015

VISTO: El Informe N° 207-2015-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 07.10.2015, de la Unidad de Personal, relacionado con la designación de la Secretaria Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, bajo la normatividad del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, la misma que tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de dichas entidades estatales; a fin de lograr que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la indicada Ley del Servicio Civil, contempla en su Título V - El Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, las disposiciones relativas a las faltas de carácter disciplinario así como el régimen de sanciones y el procedimiento sancionador; estableciendo en el artículo 92° de la acotada normatividad, la creación de una Secretaría Técnica como apoyo a las autoridades del procedimiento disciplinario;

Que, mediante Resolución N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20.03.2015, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", precisando en el numeral 8, que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, pudiendo ser un servidor que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos; o la que haga sus veces; pero reporta a esta en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 18.06.2015, se encargó las funciones de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la Abogada Karen Magdiel Martínez Velasquez, en tanto se desarrollara el proceso de selección para la contratación del titular; en adición a sus funciones como abogada adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, mediante documento de Visto, el Jefe (e) de la Unidad de Personal, se dirige a la Abog. Karen Magdiel Martínez Velasquez haciendo de su conocimiento la culminación del proceso de contratación de la servidora que se desempeñará como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PECH, por lo cual deberá efectuar la respectiva entrega de cargo;

Que, mediante proveído inserto la Oficina de Asesoría Jurídica dispone se emita la Resolución Gerencial correspondiente:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por culminado el encargo de funciones de Secretaria Técnica, en apoyo a los Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD, efectuado a la **Abog. KAREN MAGDIEL MARTINEZ VELASQUEZ**, mediante Resolución Gerencial N° 167-2015-GRLL-PRE/PECH, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados en la implementación de la indicada Secretaría Técnica así como felicitándola por el desempeño de las funciones inherentes a la misma.

SEGUNDO.- Designar en el cargo de **Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a la Abog. **JOHANNA PATRICK CASTILLO MORALES**, con efectividad al 07 de Octubre 2015.

TERCERO.- Notifíquese a las interesadas los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. KENNY HEREDIA GARCIA
Gerente



SISGEDO Doc. N° 2662102
Exp. N° 2112624

